

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO: En Sesión Ordinaria celebrada en el Hotel Confort Inn, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, a las quince horas del día uno de marzo del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Con ocho votos a favor, y un voto razonado por:** Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor, quien manifestó no estar de acuerdo con el nombramiento del señor Carlos Hernán Sánchez Segovia, no cumple con el perfil requerido para el cargo; **se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados interinamente los jefes y encargados de diferentes unidades de esta municipalidad, finalizo el día 28 de febrero de 2019. II) Que en el periodo para el cual fue contratado los profesionales, han desempeñado satisfactoriamente sus funciones y cumplido las expectativas requeridas en sus respectivos cargos, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrar por un periodo que comprende del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, el contrato de trabajo, celebrado con los siguientes empleados: a) **CARLOS HERNAN SANCHEZ**, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CUARENTA 00/100 DOLARES (\$1,040.00) mensuales, siempre también desempeñando paralelamente el cargo Ad Honorem como Asistente de la Gerencia de Proyección Social de la Municipalidad; b) **JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA**, como Auditor Interno Municipal, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CUARENTA 00/100 (\$ 1,040.00) mensuales; y c) **ANA GLADIS ESCOBAR JIMENEZ**, quien se desempeña como Segundo

Auxiliar de Planificación y Proyectos se nombra como Jefa de la Unidad Municipal de Género, devengando en concepto de salario la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$750.00) mensuales, siempre también desempeñando paralelamente el cargo Ad Honorem como Coordinadora del Observatorio de Prevención de la Violencia; 2) Asimismo debido al compromiso e incremento laboral que asumen en algunas unidades para su funcionamiento, se autoriza incentivo salarial a los empleados siguientes: 1) **OVIDIO RICARDO LAZO HERNANDEZ**, quien se desempeña como Encargado de Cuentas Corrientes y Cobros de la Municipalidad y se nombra como Encargado de la Unidad de Fiscalización de la Municipalidad, Ad Honorem, quien devengara en concepto de salario la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (\$ 675.00) mensuales; 2) **JOSE FRANCISCO PACHECO MORENO**, quien se desempeña como Administrador del parque de la Familia, se nombra como Encargado del **Centro Municipal de Formación Vocacional (FORMATE)** y también desempeñando paralelamente el cargo Ad Honorem como encargado de la Casa de Coro y Orquesta Filarmónica Municipal de La Unión, devengando ahora en concepto de salario la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$750.00) mensuales; y 3) **JACQUELIN ROXANA RODAS DE CRUZ**, quien se desempeña como Encargada de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud y también desempeñando paralelamente el cargo Ad Honorem como Encargada de los Centros de Alcances Municipales, devengando en concepto de salario la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$750.00) mensuales; 3) Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre los contratos correspondientes, los cuales no serán renovables, a menos que el Concejo Municipal acuerde lo contrario y se instruye a la unidad Jurídica la elaboración del Contrato respectivo a los empleados **CARLOS HERNAN SANCHEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA y ANA GLADIS ESCOBAR JIMENEZ**; a quienes en base al Artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se les reserva, los derechos de la carrera quienes serán restituidos en sus cargos anteriores, al finalizar el plazo para el cual son contratados o cuando el Concejo estime pertinente 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Visto el presupuesto de reparación y mantenimiento preventivo de la solicitud presentada por la **General de Vehículos Sa. de CV.**, de fecha uno de marzo del corriente año, el que refleja el monto por servicios de Mantenimiento preventivo/correctivo en la que manifiesta que se requiere la autorización para la reparación que son necesarios para el buen funcionamiento de las unidades, servicios y maquinarias de esta Municipalidad, especialmente al vehículo Marca: FORD,

Modelo: RANGER; Placa : N-11706; Motor: SA2LPHD39305; VIN: 6FPPXXMJ2PHD39305; Color: Blanco; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo ACUERDA: 1) Se autoriza la reparación para el Mantenimiento preventivo/correctivo con **General de Vehículos Sa. de CV.**; especialmente al vehículo de la Municipalidad de las características siguientes: Marca: FORD, Modelo: RANGER; Placa : N-11706; Motor: SA2LPHD39305; VIN: 6FPPXXMJ2PHD39305; Color: Blanco; el cual requiere la instalación de las pastillas de frenos delanteras de dicho vehículo; según presupuesto presentado por dicha empresa por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 23/100 DOLARES(\$ 359.23) y 2) Se instruye al Tesorero Municipal hacer la erogación correspondiente con el proveedor relacionado anteriormente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: 1)** Visto los resultados de la Corte de Cuentas de la República, en la Auditoria Operativa, realizada a nuestra municipalidad, al período comprendido del 01 de Julio del 2017 al 30 de abril del 2018, remitida a través de CARTA A LA GERENCIA con fecha dieciocho de febrero del corriente año; 2) Como resultado de dicha auditoria se identifico que la municipalidad tiene deficiencias relacionadas con aspectos Financieros, Control Interno y/o de cumplimiento con Leyes, Reglamentos u otras disposiciones aplicables, las cuales al ser superadas mejorarían la gestión institucional, fortaleciendo su sistema de control interno; deficiencias reflejadas en el resultado tales como: a) **La Municipalidad no posee Ley de Impuestos Municipales que se ajuste a la realidad económica del Municipio;** b) **Mora Tributaria Municipal difiere con Saldos contables y c) Incumplimiento en la aplicación de normas de Auditoria Interna;** por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza a la UATM realizar proceso para la creación de Ley de Impuestos Municipales que se ajuste a la realidad económica del Municipio; 2) Se instruye a la **Unidad de Contabilidad, la Unidad de UATM y la Unidad de Auditoria Interna,** tomar en consideración las deficiencias señaladas en la CARTA DE GERENCIA por parte de la Corte de Cuentas de la República, para que a la mayor brevedad posible se subsanen dichos deficiencias, señaladas al período comprendido del 01 de Julio del 2017 al 30 de abril del 2018; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** 1) Vista la solicitud presentada por las señoras Vilma Emperatriz Canales, María Elizabeth Torres de Flores y Luz Marina Arbaiza Avalos, con fecha veintiocho de enero del corriente año, en la cual solicitan a la municipalidad apoyo económico para poder cubrir el gasto de transporte de sus hijos: MARIA DE LA CRUZ MENDOZA, ENRIQUE DE LA PAZ FLORES TORRES Y EDWIN ALBERTO VASQUEZ AVALOS, quienes estudian Primer año de

Bachillerato General, en la Escuela de Educación Especial “ Licenciada Elda Ofelia Campos de Castellón ” en la ciudad de San Miguel; los menores antes mencionados son personas que presentan impedimento de sordera, del domicilio de esta ciudad de La Unión y que no cuentan con los recursos necesarios para asistir diariamente a la escuela especial antes relacionada; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza el apoyo económico a las señoras Vilma Emperatriz Canales, María Elizabeth Torres de Flores y Luz Marina Arbaiza Avalos, los cuales servirán para cubrir los gastos de transporte de sus hijos MARIA DE LA CRUZ MENDOZA, ENRIQUE DE LA PAZ FLORES TORRES Y EDWIN ALBERTO VASQUEZ AVALOS; a los cuales se les apoyara con un monto de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES mensuales, durante el periodo que comprende del uno de marzo al 31 de agosto del 2019. 2) Se autoriza a la señora Vilma Emperatriz Canales, pueda retirar mensualmente el cheque correspondiente en representación de las señoras María Elizabeth Torres de Flores y Luz Marina Arbaiza Avalos, en la Tesorería Municipal; 3) Se instruye al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** 1) En vista de la solicitud de Adquisición de llantas para vehículos livianos de la Municipalidad de La Unión, los cuales serán utilizados en los vehículos livianos asignados a las diferentes unidades de la municipalidad, las cuales actualmente se encuentran en mal estado debido el uso frecuente de las mismas; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza la adquisición de llantas para los vehículos livianos de la Municipalidad de La Unión, los cuales se detallan: Vehículos Placas: **N5-424; N9-671; N6-427; N11-706; N13-474 y N8-175;** 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de las llantas en referencia; 3) Se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación por dicha adquisición; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** 1) En vista del incremento laboral en la Unidad Jurídica en procesos que requieren darle seguimiento tanto en instituciones Públicas o Privadas, Tribunal de Ética Gubernamental, Tribunales de la Republica, Procuradurías General de la Republica, Fiscalía, Corte Suprema de Justicia, Centro Nacional de Registros, Instituciones financieras, Instituciones de Telecomunicaciones, entre otros, es necesario como municipalidad otorgar representación legal a profesionales del Derecho para tal fin; II) Es facultad del Concejo el otorgamiento de representación legal a dichos profesionales, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República y Artículo 30 Numeral 16 del Código Municipal; **POR TANTO** en uso de

sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que en nombre del Concejo Municipal de esta ciudad otorgue **Poder General Judicial y Administrativo**, a favor de los Licenciados **Wilfredo Martínez Santiago, José Agustín Contreras Vásquez y Zulma Teresa Reyes González**, teniendo en consecuencia los apoderados nombrados ejercer la representación legal de este Concejo; 2) Facultando a los Licenciados Wilfredo Martínez Santiago, José Agustín Contreras Vásquez y Zulma Teresa Reyes González, para que representen al Concejo Municipal, judicial o extrajudicialmente en todos los asuntos en que de alguna manera tuvieren interés, ante personas Naturales e instituciones Públicas o Privadas, Tribunal de Ética Gubernamental, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Registro de Comercio, Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa, Tribunales de la Republica, Procuradurías General de la Republica, Fiscalía, Corte Suprema de Justicia, Centro Nacional de Registros, Instituciones financieras, Instituciones de Telecomunicaciones, Tribunal de la República sea este panel, Civil, Laboral, entre otros; 3) Se instruye a la Unidad Jurídica la Elaboración del Poder General Judicial y Administrativo a favor de los Licenciados Wilfredo Martínez Santiago, José Agustín Contreras Vásquez y Zulma Teresa Reyes González; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** 1) Visto el Proyecto presentado por el Ingeniero EVER MAURICIO GOMEZ FUNES, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, en la cual solicita la CREACION DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DE EDUCACION AMBIENTAL MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; con la que se tiene como objetivo la participación responsable de las comunidades educativas, ADESCOS, Comités de Turismo, Empresa Privada, Juntas de Comités de Agua o todo grupo organizado en la zona urbana o rural, en programas y proyectos de manejo adecuado y responsable de los desechos sólidos comunes; 2) La contaminación y el impacto directo que causa el medio ambiente y a la salud, los desechos sólidos manejados inadecuadamente aproximadamente 16.31 toneladas diarias, originado por la falta de conocimientos sobre prácticas y metodologías orientadas a su manejo ambientalmente adecuado, hace imperante la aplicación de las acciones educativas por parte de la Escuela de Capacitación Ambiental de la Municipalidad, la cual estará adscrita a al Unidad Ambiental Municipal como ente Coordinador; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza en cada una de sus partes el proyecto de la CREACION DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DE EDUCACION AMBIENTAL MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) Se autoriza al señor Alcalde

Municipal la firma de cualquier convenio o contrato con instituciones publicas o privadas, personas naturales o jurídicas, **ADESCOS**, la cual conlleve beneficio al municipio en el tema relacionado al medio ambiente; 3) se autoriza la creación del Vivero Municipal el cual estará ubicado en un espacio físico dentro de las instalaciones del Estadio Marcelino Imbers de esta ciudad, que contendrá las medidas mínimas de 10 por 20 metros equivalentes a doscientos metros cuadrados, en el que se garantice el riego, la siembra, el cuidado de las mismas; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** 1) En vista que se ha complementado la ejecución del Proyecto: LG-RCMAQASYCC-AMLU/2018 REFERENTE A “ REPARACION Y CARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA QUINTA AVENIDA SUR, ENTRE CALLE GENERAL MENENDEZ Y CALLE CIRCUNVALACION, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, habiendo sido éste ejecutado con fondos remanentes del préstamo suscrito entre la municipalidad de La Unión e ISDEM; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: a)** “ Se solicita al Licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, Gerente General de ISDEM, el ultimo desembolso del remanente de VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO 31/100 DOLARES (\$ 28,054.31) del préstamo otorgado por parte de ISDEM al municipio de La Unión, con fondos del Cupo de Financiamiento de Multi Inversiones Mi Banco y que se encuentran en la cuenta de ahorro a nombre del Municipio de La Unión; b) Que la Municipalidad aportará con fondos FODES el complemento para la liquidación del costo total del proyecto; y c) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal realizar las gestiones pertinentes a fin de que se realice el ultimo desembolso del remanente del préstamo otorgado por ISDEM al Municipio de La Unión; **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor

Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

**Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar
Secretario Municipal**